

## JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

**Ref. Reposición y cancelación de título valor Marcelino Mantilla Prada vs. Banco Pichincha S.A. Radicación No. 2022-00091-00.**

Ya que el demandante, según se colige de lo expuesto en el memorial anterior, está renunciando, a través de su apoderada judicial, a las pretensiones invocadas en la demanda por razón del acuerdo conciliatorio suscrito con la entidad financiera (pdf 07, folios 52 a 53, c.1), SE ACEPTA, de acuerdo con lo establecido en los artículos 314 y 315 del Código General del Proceso, TAL DESISTIMIENTO, dado que la abogada se encuentra expresamente facultada para disponer del derecho en litigio (pdf 01, c.1), SIN COSTAS, ya que no se admitió a trámite la demanda.

En firme esta decisión, archívese el expediente.

### NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernan Andres Velasquez Sandoval

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc4045f05e5d07c6ac056c86e4e20594b58ed57fc1c1be12b58bb5fee6788cf7**

Documento generado en 02/08/2022 09:57:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**